

J. M. S.

8 Junio

146

Mmo Señor

Hauiendo entendido, que à nombre de V. S. se ha hecho una representacion al Sr. Real de las Indias, que pasando de que el Jues letrado de mi Tribunal ha introducido la novedad de poner Relator en su Juzgado, con grave perjuicio del publico de V. S. y de todas las partes litigantes; No he podido persuadirme à que sean creidas estas noticias, pues en la atenta correspondencia, que he profesado con V. S. y la grande aceptacion, que me han merecido siempre sus insinuaciones: me he asegurado de que tengan cordura de V. S. aun, quando se sintiere perjudicada en algo por mi Tribunal, se dignaria prevenirme con sus officios; para que lo pudiese satisfacer, ó providenciar lo que fuese mas conveniente al publico beneficio, en que me he interesado con las mayores veras en todas las ocasiones, que se han ofrecido con el zelo de Padre, y Pastor, aunque indigno, de esta Diocesis, como le es à V. S. notorio; Siempre tan alto concepto del respectable cargo de V. S. y de su discreta cordura, que, no menos estoy convenido à que si en este particular, hubiese tomado alguna resolucion, aya sido en vista de alguna

simet.